

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA FASE DE LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (CONVOCATORIA 2014-3) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC, PUBLICADA EN EL BOULPGC DE 5 DE MARZO DE 2015 MEDIANTE ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015

En el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC) de 5 de marzo de 2015 se publicó el anuncio de este Vicerrectorado, de 3 de marzo de 2015, por el que se convocaba la segunda fase de las ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo a grupos de investigación (convocatoria 2014-3), en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC. En la convocatoria se establecía la apertura de un plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el BOULPGC para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó con fecha 25 de marzo de 2015.

Con posterioridad, este Vicerrectorado ha considerado oportuno modificar varios aspectos de la convocatoria, en concreto las siguientes bases:

- a) La base 5.1., que establece los requisitos mínimos que se deben reunir para participar en la convocatoria, en sus dos apartados:

En el primer apartado, el 5.1.1., concerniente a la fecha de obtención del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, se modifica la fecha establecida, pasando a ser cualquier fecha posterior al 30 de junio de 2010.

En consecuencia, se modifican todas las bases relacionadas con dicho requisito. En el segundo apartado, el 5.1.2., se elimina el requisito de residencia en Canarias, y se modifica el texto del apartado. En consecuencia, se modifican todas las bases relacionadas con dicho requisito.

- b) La base 7.1.6, relativa a la documentación acreditativa de los méritos exigidos por el correspondiente grupo de investigación, en el apartado que trata la acreditación de la experiencia.

Por ello, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Primero. Aprobar y publicar el nuevo texto de la convocatoria, con las modificaciones indicadas anteriormente, incorporando el texto íntegro de la misma, para mayor claridad, en el Anexo A de esta resolución.

Segundo. Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, que es de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOULPGC.

Tercero. Respecto de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria, que finalizaba el día 25 de marzo de 2015, disponer que los interesados no han de presentar nuevamente la documentación, si no desean incorporar ningún cambio en la misma.

Sólo en el caso de que los interesados deseen incorporar algún cambio a la documentación enviada, deberán presentar nuevamente la totalidad de la documentación en el nuevo plazo que se abre con esta resolución, solicitando expresamente que esa nueva solicitud sustituya a la anteriormente presentada. Para ello, en la instancia genérica que han de cumplimentar en el

Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC, se incluirá el texto "Esta solicitud sustituye a todos los efectos a la presentada con fecha ./././."

Cuarto. Respecto de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria, es decir, las presentadas con posterioridad al 25 de marzo de 2015, disponer que los interesados han de presentar su solicitud en el nuevo plazo de presentación de solicitudes que se establece en esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2015.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 6 de junio de 2012, BOC número 118 de 18 de junio de 2012),
Antonio Falcón Martel.

ANEXO A

Cumpliendo con los objetivos del II Plan Estratégico Institucional 2011-2014, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca contratos para técnicos de apoyo a los grupos de investigación reconocidos de mayor productividad. Para promover la investigación en la Universidad es necesario estimular la excelencia en la producción científica y tecnológica. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación constituye un aspecto fundamental. La presente convocatoria está orientada a asignar a los grupos de investigación de mayor productividad, técnicos a fin de que sean formados en técnicas y herramientas de investigación y presten su apoyo en los laboratorios de I+D+i. La Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno adjudicará los contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1.- Objeto, número y financiación de las ayudas

- 1.1. La presente resolución tiene por objeto regular la segunda fase de adjudicación de ayudas en la convocatoria 2014-3 de técnicos de apoyo a los grupos de investigación.
- 1.2. Las ayudas de esta convocatoria dotarán de técnicos de apoyo a los grupos de investigación reconocidos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que han sido beneficiarios de las ayudas en la primera fase de la convocatoria 2014-3 para la contratación de personal técnico de apoyo, que fue publicada en el BOULPGC de octubre de 2014 y que fue resuelta por resolución del Vicerrectorado de Investigación publicada en el BOULPGC de marzo de 2015.
- 1.3. Se convocan nueve (9) ayudas.
- 1.4. La financiación de las ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 02402-644.00.11 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

2.- Características de las ayudas

2.1. Las ayudas tendrán una duración máxima de 24 meses consecutivos. Consistirán en contratos formativos en prácticas, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, con dedicación a tiempo completo, de duración anual y prorrogables por período de un año más, previo informe favorable del coordinador del grupo de investigación correspondiente y la conformidad del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

2.2. La retribución fija bruta anual por todos los conceptos será de 11.520,00 euros.

2.3. A solicitud del coordinador del grupo de investigación, y con cargo a las dotaciones presupuestarias del propio grupo, se podrá abonar una cuantía variable como productividad por el rendimiento asociado al cumplimiento de objetivos, con los siguientes requisitos:

- a) El importe máximo será de 2.400,00 euros en cómputo anual.
- b) La productividad se abonará en dos plazos, en los meses de junio y diciembre, previa certificación del coordinador del grupo.
- c) Con carácter previo a la solicitud, se realizará una transferencia de crédito desde la unidad de gasto que asuma el coste de la productividad, a la UGA 02402 del Vicerrectorado de Investigación, por el importe de la retribución variable y el correspondiente coste de seguridad social.

2.4. La contratación no implica por parte de la ULPGC ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

3.- Régimen de compatibilidades

Los contratos financiados con cargo a esta convocatoria se registrarán por la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4.- Comunicaciones entre la Administración y los interesados

4.1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las ayudas, en su justificación y seguimiento, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.

4.2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

4.3. Los interesados podrán acceder a la documentación relativa a esta convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Investigación, utilizando el siguiente enlace: http://www.ulpgc.es/convocatorias_investigacion.

5.- Requisitos de los solicitantes

5.1. Los requisitos mínimos son los siguientes:

5.1.1. Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, obtenido en fecha posterior al 30 de junio de 2010.

5.1.2. Tener la nacionalidad española. También podrán participar:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- d) Igualmente podrán participar los extranjeros que se encuentren legalmente en España, y estén habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

5.2. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán tener la homologación de la titulación concedida por el Ministerio de Educación.

5.3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión de la solicitud.

6.- Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC para la presentación de las solicitudes.

7.- Documentación a presentar por los interesados

7.1. La documentación que los interesados han de presentar con carácter obligatorio es la siguiente:

7.1.1. La solicitud en modelo normalizado. En dicha solicitud se indicará la referencia de la plaza a la que opta el solicitante. Dicha referencia se encuentra en el Anexo de esta resolución

- 7.1.2. Documento que acredite la personalidad del solicitante:
- o Ciudadanos españoles: Documento Nacional de Identidad en vigor.
 - o Ciudadanos de la Unión Europea y extracomunitarios: pasaporte o NIE en vigor.

7.1.3. El título académico correspondiente a la titulación con la que presenta su solicitud, obtenido en fecha posterior al 30 de junio de 2010. En su defecto, el documento que acredita el pago de las tasas para la expedición del título correspondiente.

7.1.4. Currículum vitae

7.1.5. Documentos acreditativos de los méritos exigidos por el correspondiente grupo de investigación que se detallan en el Anexo de esta Resolución. Únicamente se considerarán acreditados los méritos cuando se presenten los documentos que se indican a continuación:

- a) La experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de contrato de trabajo y certificación de vida laboral.
- b) La experiencia en el uso de técnicas científicas se acreditará mediante la presentación de los artículos publicados en revistas científicas.
- c) La formación se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por organismos oficiales u homologados.

7.2. Los méritos que, aún figurando en el currículum del solicitante, no sean debidamente acreditados por éste, no se tendrán en consideración en la baremación de su solicitud.

7.3. Los formatos de solicitud y currículum vitae exigidos en esta convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC.

8.- Medio de presentación de las solicitudes

8.1. Las solicitudes serán presentadas obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme se indica en la Resolución del Rector de 24 de septiembre de 2013, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas para este procedimiento (BOULPGC nº 10, de 4 de octubre de 2013). Para presentar la solicitud los interesados deberán conectarse a la Sede Electrónica de la ULPGC (<https://sede.ulpgc.es/>), acceder por el Registro electrónico al procedimiento denominado "*Solicitud genérica*" utilizando un certificado digital, y realizar el trámite siguiendo las indicaciones de la guía de uso disponible en la siguiente página web: http://eadministracion.ulpgc.es/uso_sede. En caso de problemas o dudas relativos al uso de la Sede Electrónica, los interesados pueden contactar con la Oficina Técnica de la Administración Electrónica de la ULPGC, a través del correo electrónico "otea@ulpgc.es", o en los teléfonos 928457482 y 928452933.

8.2. Los solicitantes presentarán en la Sede Electrónica la documentación indicada en la base 7, en ficheros pdf. Estará distribuida en seis ficheros con el contenido que se indica a continuación, denominándose cada uno en la forma reflejada entre paréntesis:

8.2.1. La solicitud en impreso normalizado (Apellidos del solicitante_SOLICITUD), que contendrá la relación completa de los documentos aportados.

8.2.2. La documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Apellidos del solicitante_IDENTIDAD).

8.2.3. Título académico (Apellidos del solicitante_TÍTULO).

8.2.4. Currículum vitae (Apellidos del solicitante_CV)

8.2.5. Documentación acreditativa de los méritos (Apellidos del solicitante_MERITOS). Los méritos deben estar organizados siguiendo el mismo orden establecido en el Anexo de esta convocatoria, para facilitar su consulta a las Comisiones de Evaluación.

8.3. En el campo "Asunto" del formulario de Solicitud genérica de la Sede Electrónica, los solicitantes indicarán el texto "FASE 2. Solicitud de ayuda. Convocatoria 2014-3 de Contratos Técnicos de Apoyo a Grupos de Investigación".

8.4. No serán admitidas las solicitudes presentadas por persona distinta del solicitante.

9.- Relación de admitidos en la fase selectiva

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación emitirá una resolución por la que se hará pública una relación provisional de admitidos en la fase selectiva.

En dicha resolución se determinarán los solicitantes admitidos, los no admitidos por no haber presentado la documentación exigida, y los solicitantes excluidos, por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, y se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su exclusión.

La resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación, y se informará de su publicación a los solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en su solicitud.

La presentación de alegaciones o la subsanación de las solicitudes, se realizará a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC. En el campo "Asunto" del formulario de solicitud genérica en la Sede Electrónica, los interesados deberán indicar el texto "FASE 2. Alegaciones/subsanación relación provisional

admitidos. Convocatoria 2014-3 de Técnicos de Apoyo a Grupos de Investigación".

9.2. Concluido el plazo señalado en el apartado 1, y revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la fase selectiva, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y de cuya publicación se informará a los solicitantes mediante correo electrónico.

9.3. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

10.- Proceso de selección de candidatos

10.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

10.2. Se seleccionará el personal de acuerdo con los baremos específicos establecidos para cada plaza que se contienen en el anexo de la presente convocatoria.

10.3. Las solicitudes presentadas serán baremadas por una comisión evaluadora formada por personal técnico del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y por el coordinador del grupo de investigación, la cual elevará a la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación una relación priorizada de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación, presidida por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación y en la que actúa como Secretaria la Directora de Política Científica, está formada por representantes del Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, y estudiantes, elegidos de entre los miembros del Consejo de Gobierno, siendo pública a través de la página web de la Universidad la relación nominal actualizada de sus miembros.

La citada Comisión elaborará una lista de beneficiarios, en orden de puntuación. Para su elaboración tendrá en cuenta los criterios establecidos en el anexo a esta convocatoria.

10.4. En el caso de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá mediante un sorteo a celebrar ante el órgano instructor.

11.- Propuesta de resolución, trámite de audiencia y resolución definitiva

11.1. Tomando en consideración la lista de candidatos elaborada por la Comisión, el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, dictará y publicará en la página web oficial del Vicerrectorado la resolución provisional de la convocatoria, informando de ello a los candidatos mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en la solicitud. Se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

11.2. La resolución definitiva de la concesión de las ayudas será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en la página web oficial del Vicerrectorado. Sin perjuicio de lo anterior, la resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la ULPGC dentro del mes siguiente a su concesión.

11.3. La resolución definitiva indicará los beneficiarios de las ayudas y los grupos a los que se adscriben, los no seleccionados, los excluidos y las renunciadas, en su caso.

11.4. La resolución se dictará dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo indicado, se entenderán desestimadas las solicitudes de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.- Incorporación del personal técnico de apoyo

12.1. El personal técnico de apoyo que sea contratado al amparo de la presente convocatoria, deberá incorporarse a la ULPGC en la fecha que la institución determine.

12.2. La ULPGC formalizará el contrato con el beneficiario, una vez éste haya presentado la siguiente documentación en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad, órgano gestor de las ayudas:

12.2.1. Aceptación de la ayuda, con las obligaciones que conlleva.

12.2.2. Original del título académico presentado en la solicitud o del documento del pago de las tasas, para su cotejo.

12.2.3. Original del documento acreditativo de la personalidad del solicitante. En el caso de ciudadanos españoles, el DNI. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea, el NIE. En el caso de ciudadanos extracomunitarios, el permiso de trabajo y de residencia en España.

12.2.4. Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

12.2.5. Datos bancarios.

12.3. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación de un beneficiario hasta un máximo de un mes. La solicitud de aplazamiento, en el impreso normalizado que está disponible en la página web de GRAI (www.ulpgc.es/grai), deberá ser presentada antes de la fecha de incorporación establecida por la ULPGC. Transcurrido el plazo máximo sin producirse la incorporación, el titular perderá la plaza, procediéndose al llamamiento del suplente correspondiente.

13.- Renuncias e incorporación de reservas

13.1. Las renunciaciones de los candidatos seleccionados que se efectúen durante los seis meses siguientes al comienzo del contrato, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes.

13.2. Del período de duración del contrato del nuevo beneficiario se descontará el tiempo de duración del contrato o los contratos que le hayan precedido.

14.- Obligaciones del beneficiario

14.1. Como consecuencia de la formalización del contrato, el beneficiario tiene las siguientes obligaciones:

14.1.1. Incorporarse al grupo de investigación beneficiario de la ayuda, ateniéndose a su régimen interno y dedicándose exclusivamente a las actividades objeto de la ayuda adjudicada.

14.1.2. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

14.1.3 Solicitar al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC autorización para ausentarse de su puesto de trabajo. Las solicitudes serán presentadas con una antelación de 21 días naturales al inicio de la ausencia, a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

14.2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas

aplicables, queda sujeto a la normativa reguladora de subvenciones.

15. Evaluación del rendimiento

15.1. Para que el contrato sea prorrogado anualmente, el técnico deberá elaborar un informe de las funciones desarrolladas al finalizar cada una de las dos primeras anualidades de la ayuda, y otro final relativo a las tres anualidades. Dicho informe incluirá la descripción de la actividad realizada durante la anualidad y el plan de trabajo previsto para el tiempo restante de duración del contrato.

15.2. Los informes de seguimiento, junto con el informe preceptivo y vinculante del coordinador del grupo de investigación beneficiario de la ayuda, se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación con una antelación mínima de dos meses a la finalización de la anualidad de que se trate, iniciándose el cómputo de dicho plazo desde el día de comienzo del contrato. El informe final se presentará en el plazo de tres meses siguientes al fin del contrato.

15.3. Los beneficiarios utilizarán el documento normalizado de informe establecido por esta Universidad, disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación

15.4. Los informes serán presentados a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

16.- Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso de adjudicación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2015.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 6 de junio de 2012, BOC número 118 de 18 de junio de 2012),
Antonio Falcón Martel.

ANEXO 1. PLAZAS OFERTADAS Y BAREMOS DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS

PLAZA Nº 1. REFERENCIA "NUTRICIÓN". TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO "INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN". Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 100 puntos)

Méritos:

1. Experiencia en el manejo y gestión de muestras de origen humano en un entorno de asistencia sanitaria (hasta 30 puntos)
2. Experiencia en la extracción de ácidos nucleicos de diferentes muestras de origen humano y en la creación y mantenimiento de genotecas (hasta 20 puntos)
3. Experiencia en la detección de variantes genéticas humanas mediante la utilización de PCR en DNA genómico y secuenciación o RFLPo PCR a tiempo real (hasta 15 puntos)

4. Formación y/o experiencia en el mantenimiento, puesta a punto y manejo de un secuenciador automático (Applied Biosystems.) (hasta 10 puntos)
5. Formación en diagnóstico genético (hasta 5 puntos)
6. Formación en Biología molecular y DNA recombinante (hasta 5 puntos)
7. Formación en el manejo de radioisótopos (hasta 5 puntos)
8. Publicaciones de trabajos científicos y comunicaciones en congresos (hasta 5 puntos)
9. Titulación de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (5 puntos)

**PLAZA Nº 2. REFERENCIA “IUMA-MEMS”. TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO “IUMA DIVISIÓN MEMS”
Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 10 puntos)**

Méritos:

1. Titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos (2 puntos)
2. Titulación de Ingeniero en Electrónica (3 puntos)
3. Experiencia en el manejo de equipos de instrumentación avanzada de medidas RF: analizadores de espectro y analizadores vectoriales de redes (hasta 1 punto)
4. Experiencia en el manejo de estaciones de puntas para la medida de circuitos integrados (hasta 1 punto)
5. Experiencia en el manejo de equipos de instrumentación avanzada: analizadores de espectro y analizadores vectoriales de redes (hasta 1 punto)
6. Experiencia en el manejo de software para la simulación y el diseño de circuitos integrados (hasta 2 puntos)

PLAZA Nº 3. REFERENCIA “TIDES-TEBADM”. TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO “TIDES TÉCNICAS ESTADÍSTICAS BAYESIANAS Y DE DECISIÓN”

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 100 puntos):

Méritos:

1. Experiencia y/o formación en Gestión de I+D+i o Gestión de la innovación (hasta 10 puntos)
2. Experiencia y/o formación en paquetes informáticos a nivel usuario para el tratamiento de textos y bases de datos (hasta 10 puntos)
3. Experiencia en el manejo de bases de datos científicos (WOS, Scopus, Medline) y elaboración de informes científico-técnicos para entidades de investigación (hasta 10 puntos)
4. Formación y/o experiencia en la gestión de la investigación dentro de la estructura investigadora de la ULPGC (hasta 50 puntos)
5. Experiencia en la gestión de reuniones de trabajo, workshops, congresos, etc (hasta 10 puntos)
6. Experiencia y/o formación en la elaboración de currículums vitae normalizados a nivel nacional e internacional (hasta 10 puntos)

PLAZA Nº 4. REFERENCIA “TARHA”. TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO “TARHA COLONIZACIÓN DE TERRITORIOS INSULARES Y CONTINENTALES ENTRE LAS SOCIEDADES PRECAPITALISTAS”

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 61 puntos)

Méritos

1. Licenciado o graduado en Historia o en Arqueología (5 puntos)
2. Licenciado o graduado en otras titulaciones (2 puntos)
3. DEA o Máster Oficial relacionado con temas de Arqueología (5 puntos)
4. DEA o Máster Oficial en otras titulaciones (2 puntos)
5. Experiencia en intervenciones arqueológicas (excavaciones y prospecciones (hasta 10 puntos)
6. Experiencia en trabajo en laboratorios de Arqueología (hasta 10 puntos)
7. Experiencia en gestión de bases de dato (hasta 3 puntos)
8. Experiencia en manejo de aparatos topográficos y sistemas de referencia geográfica (hasta 3 puntos)
9. Experiencia en dibujo arqueológico (hasta 3 puntos)
10. Experiencia en fotografía arqueológica (hasta 3 puntos)
11. Experiencia en selección de sedimentos con lupa binocular (hasta 5 puntos)
12. Entrevista para valorar la experiencia curricular (hasta 10 puntos)

PLAZA Nº 5. REFERENCIA “GOF”. TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO “GOF OCEANOGRAFÍA FÍSICA “

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 100 puntos):

Méritos:

1. Doctor en Ciencias (6 puntos)
2. Licenciado o graduado en Ciencias del Mar (10 puntos)
3. Título de Ingeniero Técnico (8 puntos)
4. Título de licenciado o graduado en otras titulaciones (4 puntos)
5. Experiencia demostrable de al menos un año en:
 - 5.1. Material oceanográfico físico (hasta 7 puntos)
 - 5.2. Instrumentación en general (hasta 4 puntos)
 - 5.3. Montaje, manejo, reparación de material electrónico (hasta 6 puntos)
 - 5.4. Participaciones en trabajos de campos (Campañas Oceanográficas) (hasta 3 puntos)
 - 5.5. Procesamiento de imágenes de satélite. Utilización del software IDL y SeaDas (hasta 6 puntos)
 - 5.6. Procesamiento de datos LADCP (hasta 6 puntos)
 - 5.7. Procesamiento de datos VMADCP (hasta 6 puntos)
 - 5.8. Procesado y graficado de datos CTD, oxígeno y nutrientes. Utilización de software Matlab y GMT (hasta 6 puntos)

5.9. Contribución científico-técnica de los candidatos a su campo de investigación (publicaciones científicas, asistencia a Congresos, comités o cursos relacionados con la plaza a ofertar (hasta 10 puntos)

6. Idiomas:
 - 6.1. Inglés B1 (hasta 2 puntos)
 - 6.2. Inglés B2 (hasta 6 puntos)
 - 6.3. Inglés C1 (hasta 10 puntos)

PLAZA Nº 6. REFERENCIA “ONCOLOGÍA- ENDOCRINOLOGÍA”. TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO “ONCOLOGÍA- ENDOCRINOLOGÍA MOLECULAR Y TRASLACIONAL BIOPHARM ULPGC”

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 100 puntos)

Méritos:

1. Expediente académico de la titulación con la que accede a la convocatoria (hasta 10 puntos)
2. Otras titulaciones (hasta 2 puntos, 1 por cada titulación relacionada)
3. Formación y/o experiencia en manejo de equipos analíticos básicos de laboratorio (espectrofotómetro UV-V, centrifugas, microscopio) (hasta 15 puntos)
4. Formación y/o experiencia en manejo del material básico de laboratorio (pipetas, probetas, matraces, balanzas, autoclaves, etc) (hasta 14 puntos)
5. Formación y/o experiencia en programas informáticos (Word, PowerPoint, Excel) (hasta 3 puntos)
6. Formación y/o experiencia en el apoyo a estudios in vitro (experiencia en cultivos celulares, extracción de ARN, PCR, identificación y cuantificación de proteínas) (hasta 10 puntos)
7. Formación y/o experiencia en el apoyo a estudios in vitro en animales (mínimo categoría A) y en la gestión de muestras biológicas (hasta 12 puntos)
8. Participación como autor o coautor en publicaciones científicas indexadas. (hasta 10 puntos; 2 puntos por cada publicación)
9. Participación como autor o coautor en congresos científicos internacionales (hasta 10 puntos; 0,5 puntos por cada congreso)
10. Formación relacionada con metodologías de laboratorio (hasta 10 puntos)
11. Inglés (nivel B1) (hasta 3 puntos)
12. Entrevista personal (hasta 1 punto)

PLAZA Nº 7. REFERENCIA “GIMAS”. TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO “GIMAS MEDIOAMBIENTE Y SALUD”

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 10 puntos)

Méritos:

1. Experiencia de trabajo en laboratorios de Toxicología con orientación en analítica química cromatográfica (hasta 5 puntos; 3 puntos por cada año)
2. Experiencia de trabajo en otros laboratorios de investigación (hasta 2 puntos; 0,5 puntos por cada año)
3. Participación en trabajos de investigación publicados internacionalmente (hasta 1 punto; 0,2 punto por cada trabajo)
4. Cursos de metodología de la investigación científica en biomedicina (hasta 1 punto; 0,5 punto por cada curso)
5. Titulación de la rama biomédica (1 punto)

PLAZA Nº 8. REFERENCIA “GIRMA”. TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO “INTERACCIÓN RADIACIÓN MATERIA”

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 100 puntos):

Méritos:

1. Titulación Universitaria de Licenciado, de Ingeniero o de Grado del área técnica (15 puntos)
2. Titulación de Máster en el área técnica (10 puntos)
3. Experiencia en manejo de instrumentación de medida de la radioactividad ambiental: espectrómetros alfa, gama, medidores de radón, radiómetros, permeámetro (hasta 15 puntos)
4. Experiencia en campañas de medidas de radiactividad ambiental: radiación gamma ambiental, radón indoor, radón ambiental, etc.(hasta 15 puntos)
5. Experiencia en el manejo del paquete GENIE 2000 para el análisis de las medidas de espectroscopias alfa y gamma (hasta 15 puntos)
6. Experiencia en calibración, mantenimiento y operación de equipos de espectrometría gamma y alfa (hasta 15 puntos)
7. Experiencia en simulación por el método monte carlo en medidas por espectroscopía gamma (hasta 15 puntos)

PLAZA Nº 9. REFERENCIA “FINANZAS”. TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO “FINANZAS CUANTITATIVAS Y COMPUTACIONALES”

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 10 puntos)

Méritos:

1. Licenciatura en Economía (5 puntos)
2. Formación y/o experiencia en Matlab y Eviews (hasta 3 puntos)
3. Formación y/o experiencia en ofimática avanzada (hasta 1 punto)
4. Formación y/o experiencia en presentación de documentación en congresos científicos (hasta 1 punto)